

Multisectorial por una Reforma Constitucional en Santa Fe con participación ciudadana - Comunidades Constituyentes

Conferencia de prensa 14 de julio de 2025

La provincia de Santa Fe está ante un momento histórico. Las intenciones de modernizar la Constitución Provincial no pueden ser solo un acto declarativo. Desde esta Multisectorial manifestamos nuestra preocupación porque un tema tan trascendente debería contar con el mayor debate y apoyo popular. Por eso y ante la inminencia del proceso de reforma desde la Multisectorial por una Reforma Constitucional en Santa Fe con Participación Ciudadana, nos proclamamos como Comunidades Constituyentes y sostenemos: "Nada sobre el pueblo santafesino sin el pueblo santafesino".

La reforma parcial de la Constitución de Santa Fe no puede ser una pobre instancia que exprese solo la voluntad electoral de los partidos políticos. Las organizaciones libres de la provincia queremos una nueva Constitución que habilite caminos para trabajar las desigualdades, contemple las diversidades y permita construir una sociedad accesible e inclusiva para todxs. Una Carta Magna Provincial que revierta, desde el texto mismo, todas las desigualdades y discriminaciones existentes en nuestra sociedad. Que garantice el desarrollo de proyectos hacia una vida sostenible y la profundización de la democracia.

Por esto nos pronunciamos a favor de un proceso de participación social real y operativo para lograr avanzar en la protección de los derechos existentes y en la garantía de nuevos derechos. Ante el inicio del proceso de reforma y la inminencia de la sanción del reglamento, el Pueblo Santafesino interpela a las y los convencionales: ¿cuáles serán los mecanismos que la Reforma de la Constitución de Santa Fe adoptará para garantizar la mayor participación posible y la escucha de los diversos sectores de la sociedad, en una instancia de tal envergadura?

Quienes conformamos esta Multisectorial venimos de diferentes trayectorias militantes, de diversas instancias de participación política. Nos hemos conformado al calor de los debates, en el intercambio, en el consenso. Entendemos que la participación política ciudadana no se reduce al voto y cotidianamente construimos, de forma colectiva, espacios para mejorar la realidad que nos circunda. A partir de esa ética de trabajo militante traemos, fundamentalmente, propuestas.

A continuación, mencionamos algunas de ellas, que cada colectivo construyó de cara a esta Reforma. Esperamos que sean escuchadas, que nuestros argumentos sean parte del debate y que nuestras ideas, sueños y esperanzas como santafesinas y santafesinos queden expresados en una Constitución que consolide la vida democrática en la provincia.

Asamblea Ni Una Menos

Desde la Asamblea Ni Una Menos, que nuclea a mujeres, lesbianas, travestis, trans y no binaries de la ciudad de Santa Fe propone que la nueva Constitución contemple: el lenguaje inclusivo, la laicidad del Estado, el principio de cuidados, el principio de igualdad sustantiva, la democracia paritaria y la distribución del poder. Sobre esto último, nos referimos a formas de democracia directa y deliberativa como plebiscitos, consulta popular, mandatos revocables e integración de organizaciones sociales en la determinación de políticas públicas y legislaciones.

También queremos que la nueva Constitución contemple la soberanía en el proyecto de vida de cada persona, los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos, el derecho a la salud, el derecho a la seguridad social, el derecho a la educación pública, gratuita y de calidad, laica, no sexista, democrática, intercultural.

Proponemos que se considere el trabajo digno y el derecho al tiempo libre, un modelo de desarrollo ecofeminista, basado en un enfoque biocéntrico, el acceso a la justicia y protección de los derechos humanos y que la nueva Carta Magna contribuya a la generación de territorios y ciudades feministas.

Aspiramos a una Constitución con perspectiva de derechos humanos, de género y diversidades, intercultural, antirracista y democrática. Pretendemos un Estado cuidador que se base en los principios de solidaridad, inclusión y justicia social, removiendo los obstáculos que dificultan el desarrollo de las mujeres y disidencias sexogenéricas. E

Reclamamos la incorporación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Convención de Belén Do Pará) junto a todos los Pactos y Convenciones de Derechos Humanos como así también garantizar la paridad de género en todos los niveles y poderes de Estado.

Asamblea por el derecho a la ciudad

El Derecho a la Ciudad forma parte de la agenda política de colectivos, redes y plataformas de organizaciones y movimientos sociales de América Latina y el Caribe, Europa, Asia y África, quienes construyeron la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, con pretensión de ser reconocida como una convención internacional y el reconocimiento del Derecho a la Ciudad como Derecho Humano Colectivo.

Toda Constitución debe garantizar el derecho de sus ciudadanos al acceso de un espacio físico (urbano o rural) que les permita el desarrollo de sus vidas en todas sus dimensiones. El Derecho a Habitar incluye la ocupación y también la participación y decisión sobre el uso, distribución y construcción de ese espacio.

Todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminaciones de género, edad, condiciones de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, orientación política, religiosa o sexual, así como a preservar la memoria y la identidad cultural.

El Derecho a la Ciudad es usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Incluye el derecho al desarrollo, a un medio ambiente sano, al disfrute y preservación de los recursos naturales, a la participación en la planificación y gestión urbana y a la herencia histórica y cultural.

Por eso proponemos que la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, incluya y garantice el Derecho a la Ciudad.

Mesa del Orgullo

Desde la Mesa del Orgullo queremos que el derecho a ser diferente esté reconocido en la Nueva Constitución de la provincia de Santa Fe.

¿Qué es el derecho a ser diferente? Es el reconocimiento, por parte del Estado, de nuestro derecho a no ser discriminados por nuestra etnia, raza, cuerpo, religión, pero también por nuestra orientación sexual o nuestra identidad de género.

¿Por qué el derecho a ser diferente? Es una herramienta legal que nos permite a las personas LGBT defendernos cuando suframos actos de discriminación. En un contexto de crecimiento de los discursos y actos de odio, necesitamos consolidar el compromiso del Estado con la no discriminación.

Para ello, hemos propuesto la modificación del artículo 8 de la Constitución Provincial, que actualmente reconoce el derecho a la igualdad ante la ley, para que incluya principios antidiscriminatorios.

Pueblos originarios: comunidades preexistentes y persistentes santafesinas

Que la provincia reconozca en todo su territorio la preexistencia y la persistencia étnica y cultural de sus comunidades ancestrales, migrantes o campesinas y de personas o familias auto-identificadas como pueblos originarios, indígenas o afro-argentinos aunque no vivan en comunidades.

Que el estado no interfiera en el ejercicio de los derechos y libertades propias de la autonomía de las comunidades y/o de las cosmovisiones ancestrales. Que la provincia reconozca a la Naturaleza y sus ecosistemas, como un sujeto de derechos con la consecuente protección de los intereses difusos para actuar jurídicamente en su representación.

Las comunidades preexistentes y persistentes son los primeros guardadores de las riberas e islas, montes, humedales, lagos y lagunas. Proponemos que se reconozca el Principio Indígena del Buen Vivir como política pública del estado provincial, que garantice que las personas, comunidades y pueblos gocen efectivamente de sus derechos y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades y de la convivencia armónica y equilibrada con la Naturaleza.

Asambleas socioambientales y organizaciones ecologistas

Incluir una cláusula ambiental ecocéntrica que articule el reconocimiento del derecho a un ambiente sano con el derecho de la naturaleza al respeto integral de su existencia y ciclos vitales.

Incorporar los principios ambientales reconocidos a nivel nacional (Ley 25.675) y actualizarlos incorporando otros nuevos (in dubio pro natura y pro acqua, no regresión y desmercantilización).

Reconocer el derecho humano al agua como fundante de la vida en sus dimensiones individuales y colectivas, así como el derecho a la ciudad y a la ruralidad; incluyendo el ordenamiento territorial por cuencas hídricas y la creación de entes de gestión público-social que garanticen el acceso equitativo y eviten la privatización de ríos o la mercantilización del agua.

Incorporar el concepto de sustentabilidad y modalidades de producción y consumo que resguarden los límites planetarios; impulsando una transición hacia modelos agroecológicos y de soberanía alimentaria, basados en sistemas alimentarios locales, biodiversos y libres de agrotóxicos.

Reconocer la función social y ecológica de la propiedad, estableciendo límites al uso de la propiedad que implique destrucción ambiental o afectación de derechos colectivos, especialmente en zonas rurales y periurbanas.

Incorporar mecanismos permanentes de participación ciudadana directa o semi-directa especialmente ante grandes proyectos que puedan afectar gravemente los ecosistemas y su porvenir. Fortalecer el acceso a la justicia en materia ambiental.

Colectivos de personas con discapacidad

Proponemos incorporar en el texto constitucional los siguientes principios que deben regir toda política pública provincial: dignidad humana, autonomía y libertad de elección; no discriminación, igualdad sustantiva y equidad de género; accesibilidad universal; participación plena y efectiva en la vida social, cultural, política y económica; interseccionalidad y respeto por la diferencia; inclusión digital y democratización de las

tecnologías; igualdad entre mujeres, varones y diversidades con discapacidad; interdependencia, ética del cuidado y corresponsabilidad social.

La nueva Constitución debe reconocer a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derecho, garantizando su autonomía, capacidad jurídica, igualdad ante la ley, y acceso a sistemas de apoyos para la toma de decisiones.

Debe incluir una cláusula que prohíba toda forma de discriminación por motivos de discapacidad, género, orientación sexual, identidad de género, edad, situación socioeconómica, etnia o cualquier otra condición.

Tiene que establecer el derecho a la accesibilidad universal como garantía constitucional e incluir su carácter transversal y obligatorio en las políticas públicas, en el urbanismo, transporte, educación, justicia, cultura, salud, información y tecnología.

Debe contemplar el derecho al trabajo con perspectiva de discapacidad y género.

Debe garantizar la educación inclusiva, equitativa y no sexista. Garantizar el derecho a la salud integral, con especial atención a la salud mental, sexual y reproductiva de personas con discapacidad, en igualdad de condiciones.

Tiene que prohibir prácticas coercitivas como la esterilización forzada o tratamientos sin consentimiento informado. Incluir la perspectiva de género, diversidad y autonomía corporal.

Proponemos que se exprese el ejercicio pleno de los derechos políticos de las personas con discapacidad, incluyendo el voto accesible, la información en formatos alternativos y la posibilidad de ser elegidas para cargos públicos.

Derechos humanos y protección de la democracia

La cultura democrática argentina hace necesario incorporar explícitamente a la Constitución provincial los nuevos instrumentos internacionales que ya reconoce la Constitución Nacional con una lógica de operatividad de derechos y no de enunciación de los mismos.

Proponemos la modificación del segundo párrafo del art. 9 de la Constitución Provincial para adecuar el alcance del Habeas Corpus según las pautas de la Constitución Nacional que comprende los casos agravamiento ilegítimo en las formas y condiciones de detención o de desaparición forzada, sin que pueda limitarse su procedencia por la declaración de estado de sitio.

El nuevo texto constitucional debe garantizar el derecho a reunión como pilar para la vida democrática, así como contemplar la libertad de expresión para promover la participación ciudadana y la vida democrática tal como son protegidas por la normativa vigente en Argentina. De ninguna manera podrá ser considerado como delito el ejercicio pleno de un derecho.

Consideramos que se debe reforzar el carácter de bien cultural colectivo e inalienable de los sitios y espacios de la Memoria reconociendo el vínculo entre cultura, historia y democracia, conservando y asegurando el uso público del Patrimonio Histórico y los Espacios de Memoria.

Se propone consagrar constitucionalmente la independencia del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa con autonomía funcional y autarquía financiera, haciendo expreso que el derecho a la defensa no puede ser una asistencia técnica formal sino eficaz y oportuna según el estándar recomendado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La nueva Constitución debe entender a la seguridad pública como un derecho humano y una política pública fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de la población, así como para el ejercicio de sus derechos. Este concepto implica la necesidad de que el Estado asegure que las personas puedan vivir libres de amenazas de violencia y delito, con la capacidad de responder de manera eficaz cuando esos derechos son vulnerados, lo que requiere una combinación de medidas preventivas y de control del delito, como la capacitación de la policía, la lucha contra la corrupción y la promoción de la participación ciudadana.

Además se propone una cláusula democrática y republicana para garantizar la defensa del orden constitucional y que se prohíban en la provincia la negación y la apología de los crímenes de lesa humanidad.

Finalmente, nos oponemos a la inclusión de los Decretos de Necesidad y Urgencia en la nueva Constitución.

Propuestas sindicales

Que la nueva Constitución respete el derecho a huelga.

Que proteja y garantice los derechos de quienes verdaderamente producimos la riqueza en nuestra provincia y en todo el mundo: la clase trabajadora.

Que se promueva el trabajo decente y con derechos, como establecen los tratados internacionales a los que adhirió nuestro país y consagra nuestra Constitución Nacional.

Que se prohíban los despidos arbitrarios y sin causa tanto en el sector público como en el privado.

Que se reconozcan el derecho a la seguridad social, a la sindicalización, a la libertad y democracia sindical, al reconocimiento del trabajo de cuidados y a ambientes de trabajo libres de violencia y acoso.

Que se promueva el acceso a la formación permanente y en servicio, acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación, reducción de brechas salariales, igualdad de oportunidades sin discriminaciones para el acceso al mundo del trabajo, eliminación de las formas precarias de contratación.

Marcha de los Banquitos (Jubiladas y jubilados de la provincia de Santa Fe)

Nuestro Régimen de Jubilaciones y pensiones deben seguir siendo Público, de Reparto, Solidario y Estatal.

La Caja de Jubilaciones debe permanecer en el ámbito de la provincia y bajo ninguna circunstancia puede ser transferida a ninguna jurisdicción, ni nacional ni provincial.

El haber jubilatorio debe ser como mínimo el 82% de lo percibido por los activos, pagados en tiempo y forma.

Incorporación de tratados internacionales como la "Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos de personas Mayores" en la constitución.

Médicxs rurales

Desde Médicos Rurales entendemos que debe incluirse el derecho humano a la salud integral, entendida no solo como la ausencia de enfermedad, sino como un estado de bienestar físico, mental y social.

El Estado debe abordar la promoción de la salud, tareas de prevención y tener en cuenta los determinantes. Esto incluye la educación para la salud, hábitos de vida saludables y entornos seguros.

La salud pública integral reconoce que el bienestar de las personas depende de múltiples factores interconectados, incluyendo factores ambientales, socioeconómicos, culturales y comunitarios. Estos factores deben ser considerados de manera conjunta para promover una salud equitativa y sostenible.

Se debe garantizar la accesibilidad universal y equitativa a los servicios de salud para todos los habitantes del territorio de Santa Fe, sin distinción de lugar de residencia, nivel socioeconómico o cualquier otra condición.

Se debe mejorar el aspecto de recursos humanos en salud y su fortalecimiento, mejorando la formación y las condiciones laborales.

Se debe apuntar a la protección ambiental y la salud humana, bajo el enfoque “una sola salud”, teniendo en cuenta el cambio climático y la contaminación ambiental.

También proponemos la participación ciudadana y la gobernanza del sistema de salud y la modernización y eficiencia del sistema de salud.

Movimiento estudiantil

Que la Constitución garantice la participación activa y vinculante del estudiantado en los procesos de toma de decisiones que los afecten dentro de las instituciones educativas.

Que se reconozca en la Constitución la Ley Nacional 26.877 de Centros de Estudiantes, que dicta el derecho a formar centros de estudiantes autónomos, con representación democrática y libertad de expresión garantizada en las instrucciones de nivel secundario, terciario y universitario.

Que se establezcan políticas efectivas contra la deserción. El acceso a los niveles más altos de educación no debe depender del mérito individual, sino de la igualdad de condiciones materiales: becas, conectividad, transporte, salud mental, acceso universal a dispositivos.

Que haya políticas activas de acompañamiento a estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Que se garantice la educación sexual integral, feminista, disidente y con perspectiva de derechos, como parte de los planes de estudio y de cursado de forma obligatoria, promoviendo una formación integral, crítica y transformadora.

Políticas culturales

Respecto a las políticas culturales, desde el colectivo Cultura de Pie se propone la reforma del Artículo 22 de la Constitución, en pos de resguardar los derechos culturales individuales y colectivos, con una perspectiva intercultural, humanista e interseccional, bajo el principio de no discriminación en todo el territorio provincial.

Reclama que se reconozcan, protejan, divulguen y garanticen los saberes de comunidades preexistentes y persistentes, de pueblos originarios y de afroargentinas/os, saberes populares regionales de identidad plurinacional y latinoamericana, y las manifestaciones culturales, con especial arraigo en el territorio provincial, como también los saberes científicos- tecnológicos.

Que se asegure el acceso democrático al patrimonio material (edificios, monumentos, documentos) y natural (islas, humedales, márgenes de ríos), todos ellos elementos cruciales de la identidad cultural regional.

Que se promueva la libre expresión, creación artística y cultural, individual y colectiva; como también la producción, circulación, difusión y disfrute de los bienes y servicios culturales, asegurando la participación en la producción cultural/ artística apostando mediante políticas orientadas a los sectores vulnerables de la sociedad.

Autonomías municipales

Expresamos que discutir autonomía municipal sin recursos puede suponer un riesgo: imponer a ciudades y comunas sin recursos mayores facultades, lo que puede implicar la institucionalización de la asfixia y la precarización del Estado local.

La autonomía municipal es un derecho que para su funcionamiento tiene que tener claridad en cómo se financia, de dónde van a provenir los ingresos, para que no se corte el hilo siempre por lo más delgado, que son las y los trabajadores. Sin esta precisión, la autonomía municipal es sólo una discusión híbrida que puede traer consecuencias profundamente disvaliosas para los pueblos y ciudades.